



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral



RIO GALLEGOS, 14 AGO. 1998

VISTO :

El Expediente N° 11.920/98 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra Nota interpuesta por la Jefa de la División Salud, mediante la cual remite nómina de los docentes de esa División que revisten solamente en horas cátedra, para realizar el pase a dedicaciones equivalentes sin que ello implique perjuicio económico;

Que en el mismo obra Nota N° 453/98 interpuesta por la Directora del Departamento Ciencias Sociales, mediante la cual avala la solicitud de referencia;

Que asimismo solicita se conforme una Comisión Ad-Hoc a los efectos de otorgar categoría a los docentes Marcelo CAMPANA, Mabel GOMEZ, Teresita LUCERO, Nilda RUFINO y Osvaldo SCIPPO;

Que en el mismo obra Nota N° 370/98 de la Secretaría General Académica en tal sentido;

Que mediante Ordenanza N° 016/98 del Consejo Superior, se aprobó los aspectos constitutivos del Régimen General Docente y Carrera Académica de la UNPA;

Que en el Artículo 12° de la citada norma legal define como cargo docente al configurado con los siguientes atributos:

Dedicación: Completa - Parcial o Simple

Categoría: Profesor Titular - Profesor Asociado - Profesor Adjunto - Asistente de Docencia o Ayudante de Docencia y

Area de Conocimiento:

Que conforme a la Ordenanza N° 014/98 del Consejo Superior, se aprobó el Reglamento de Concursos de Profesores y Auxiliares de Docencia de la UNPA, en su artículo 4° expresa "...se concursarán cargos docentes compuestos de una categoría, una dedicación y un área...";

Que es necesario regularizar la situación de los docentes afectados;

Que fue tratado en acto plenario y aprobado por mayoría;

Que según lo establecido en el Art. 54° inciso g) del Estatuto de la UNPA, la designación del Personal Académico es facultad de los Consejos de Unidad;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Jefa de la División Salud a iniciar el trámite tendiente a regularizar la situación de los docentes designados en horas cátedra, designando a los mismos en dedicaciones equivalentes, sin que ello implique perjuicio económico, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- TOME RAZON Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefatura de la División Salud, notifíquese a los interesados. Cumplido, ARCHIVASE.-


AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaría Consejo de Unidad
ACUERDO UARG - UNPA




Ing. ANIBAL BILLONI
DECANO
U.N.P.A. U.A.R.G.

244